

por todas; y à evitarlo debian dirigirse los esfuerzos de todos, proponiendo para ello los siguientes acuerdos: segun disposiciones recientemente publicadas las Diputaciones deben revisar sus presupuestos para purgarlos de todo aquello que no sea obligatorio e indispensable, y si esto se hace en la distancia, será ocasion propicia de acudir a ella haciendole ver la conveniencia y legalidad de modificar el acuerdo de que se trata, masime cuando es una economia ilusoria desde el momento en que con otras atenciones se aumenta el presupuesto hasta el punto de recargar en un 5. p<sup>to</sup> el contingente de los Ayuntamientos. Mas como quiera que pudiera ser que aqui no se verificara esa revision, para ese caso procede en bu sentido de interponga el oportuno recurso ante el Sr. Ministro de la Gobernacion, à fin de que deniegue su aprobacion à semejante presupuesto hasta tanto que se modifique la infraccion de ley cometida en el asunto de que se trata.

Segue la discusion.

El Sr. D. Juan P. German, expone que el acuerdo de la Diputacion provincial además del contenido de la comunicacion leida, era que en el caso de no verificar la baja propuesta, las 2000. pesetas que satisfacen la Diputacion quedaran como contribucion à una Escuela de dibujo que al efecto ha de establecerse. Ahora bien como el presupuesto gral de la provincia habia de estar en Madrid para el 20. del corriente, lo que concernia à la Sociedad era modificar su presupuesto, reduciendolo à la cantidad concedida, y remitir à la Diputacion los tres ejemplares prevenidos, pues de no hacerlo asi, se recibia del presupuesto gral à la Academia, todo ello sin perjuicio de ejercitar los derechos de que se crea asistida.

El Sr. D. Juan Gomez P. Juan, dice que nos sucede lo que anunciamos, y que ahora que el Gobierno